



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 34, fecha: jueves, 19 de Febrero de 2026

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 2ae559e8ea30f53d5d09185c144d25c59fdc9791

SUMARIO

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DEL COMERCIO EN GENERAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL AÑO 2025 BOP-GU-2026 - 461

CONVENIO COLECTIVO DE LA HOSTELERIA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL AÑO 2025 Y TABLAS SALARIALES PROVISIONALES DEL AÑO 2026 BOP-GU-2026 - 462

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL PEDREGAL

APROBACION INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA RECOLECCIÓN DE HONGOS Y SETAS EN EL M.U.P. 113 BOP-GU-2026 - 463

AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2026 BOP-GU-2026 - 465

CUENTA GENERAL 2025 BOP-GU-2026 - 464

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INICIO PROCEDIMIENTO PRESCRIPCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS ORDENADOS BOP-GU-2026 - 466

AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2026 BOP-GU-2026 - 468

APROBACIÓN INICIAL CUENTA GENERAL 2025 BOP-GU-2026 - 467

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA. APROBACIÓN LISTAS COBRATORIAS TASAS POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS (VADOS PERMANENTES), EJERCICIO 2026 BOP-GU-2026 - 470

CALENDARIO FISCAL MUNICIPAL EJERCICIO 2026 BOP-GU-2026 - 469

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1/2024 BOP-GU-2026 - 471

AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADA DE MOLINA

APROBACION INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA RECOLECCION DE HONGOS Y SETAS EN MUP 205 BOP-GU-2026 - 472

AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS

APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA MUNICIPAL BOP-GU-2026 - 474

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE 2026 BOP-GU-2026 - 473

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS PRIMER CUATRIMESTRE 2026 BOP-GU-2026 - 477

EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LA PARCELA SITA EN AVENIDA DE MÁLAGA N.º 46 BOP-GU-2026 - 476

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 BOP-GU-2026 - 475

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. LA LOMA

CELEBRACIÓN DE SESIONES PLENARIAS DE FORMA TELEMÁTICA.

BOP-GU-2026 -
479

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026

BOP-GU-2026 -
478

**ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DEL COMERCIO EN GENERAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL AÑO 2025**461**

VISTO el texto del Acta suscrita el día 5 de febrero de 2026, de una parte por la representación de la parte empresarial y de otra, por los sindicatos CC.OO. y UGT, en representación de los trabajadores, por la que se aprueba del Convenio Colectivo del Sector del Comercio en General de la provincia de Guadalajara las Tablas Salariales correspondientes al año 2025 definitivas, vigencia desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, con código de convenio 19000155011982; acta que tuvo entrada el día 9 de febrero de 2026 en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos, de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo en relación con el Decreto 64/2025, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en el resto de normativa aplicable.

ACUERDO:

Primero.- Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo del Sector del Comercio en General de la provincia de Guadalajara y las Tablas Salariales definitivas correspondientes al año 2025, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

EN GUADALAJARA A 16 DE FEBREO DE 2026. LA DELEGADA PROVINCIAL. SUSANA BLAS ESTEBAN.

ACTA CELEBRADA POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA

REUNIDOS:



Por la Empresarial:

FEDECO. FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PYMES Y AUTONOMOS DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

D. ANGEL ESCRIBANO BLANCO.

D. IGNACIO GUTIERREZ CAÑAS.

D^a. BLANCA DE LA TORRE SEDANO

D^a. SONIA GARCIA BESNARD

D JOSE ANTONIO JUAREZ RODRIGUEZ

D. CLAUDIO MORAL GUITIERREZ

POR LOS TRABAJADORES:

U.G.T.:

D. JOSE MANUEL BARQUERO.

D^a PRESENTACION PEREZ PEREZ.

D^a SOLEDAD REMARTINEZ MAESTRO.

D. ANSELMO DE EUSEBIO MARCHAL.

D. IVAN BLANCO GARCIA.

C.C.O.O.:

D. SANTIAGO ZAFRILLA POVEDA.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 11.00 horas del día 5 de Febrero de 2026, se reúnen los Sres. relacionados al inicio, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de ámbito provincial del sector Comercio en General de la provincia de Guadalajara, a los efectos de firmar las tablas definitivas del año 2025.

Abierto el acto, se llegan a los siguientes acuerdos:

Primero.- El actual Convenio Colectivo en su artículo 7 de Revisión salarial dispone que para el año 2025:

Año 2025: Incremento del 2.5% a todos los conceptos económicos salariales y no salariales sobre las tablas del año 2024, a excepción del plus de jornada.

Finalizado 2025, si el Índice General Nacional de Precios al Consumo (IPC) interanual de diciembre de 2025 fuera superior a 2,5 % se aplicará el incremento adicional, pero hasta un tope máximo del 1,5 %, con efectos de 1 de enero de 2025.



Segundo.- Que habiendo terminado el año 2025 con un incremento del 2.9% en el IPC procede la revisión de las tablas provisionales publicadas en un incremento del 0.4% según tabla anexa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las 12.00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, acordando, los asistentes aprobar el acta de la reunión, previa redacción y lectura de la misma al final de la reunión y que es firmada por todos los asistentes.

TABLAS SALARIALES 2025 DEFINITIVAS				
GRUPO 1				
nivel 1	SALARIO BASE	14 PARTE PAGA	SALARIO CONVE	RETRI. ANUAL
Director/a	1.599,30	114,24	1.713,54	23.989,57
nivel 2				
Titulado/a de grado superior	1.547,42	110,55	1.657,97	23.211,58
Jefe/a de división	1.547,42	110,55	1.657,97	23.211,58
Jefe/a de división	1.547,42	110,55	1.657,97	23.211,58
nivel 3				
Jefe/a de personal	1.504,39	107,46	1.611,86	22.565,98
Jefe/a de compras	1.504,39	107,46	1.611,86	22.565,98
Jefe/a de ventas	1.504,39	107,46	1.611,86	22.565,98
Encargado/a general	1.504,39	107,46	1.611,86	22.565,98
GRUPO 2				
nivel 4				
Jefe/a administrativo	1.483,87	106,00	1.589,88	22.258,25
nivel 5				
Jefe/a de sucursal o supermercado	1.400,53	100,05	1.500,59	21.008,21
Jefe/a de almacén	1.400,53	100,05	1.500,59	21.008,21
Jefe/a de grupo	1.400,53	100,05	1.500,59	21.008,21
Jefe/a de servicio mercantil	1.400,53	100,05	1.500,59	21.008,21
Ayudante técnico sanitario	1.310,68	93,61	1.404,28	19.659,98
nivel 7				
Jefe/a de sección administrativo	1.357,60	96,97	1.454,58	20.364,07
nivel 8				
Encargado/a establecimiento o sección	1.335,92	95,42	1.431,35	20.038,84
Vendedor/a comprador	1.335,92	95,42	1.431,35	20.038,84
Intérprete	1.335,92	95,42	1.431,35	20.038,84
Contable	1.341,47	95,81	1.437,27	20.121,81
Contable-cajero/a	1.335,92	95,42	1.431,35	20.038,84
Jefe/a de servicios	1.335,92	95,42	1.431,35	20.038,84
Dibujante	1.335,92	95,42	1.431,35	20.038,84
Escaparatista	1.335,92	95,42	1.431,35	20.038,84



GRUPO 3				
nivel 9				
Dependiente/a	1.310,68	93,61	1.404,28	19.659,98
Oficial administrativo/a	1.310,68	93,61	1.404,28	19.659,98
nivel 10				
Viajante	1.285,51	91,83	1.377,35	19.282,89
Corredor de plaza	1.285,51	91,83	1.377,35	19.282,89
Jefe/a de taller	1.285,51	91,83	1.377,35	19.282,89
Personal de oficio de 1º	1.285,51	91,83	1.377,35	19.282,89
nivel 11				
Personal de oficio de 2º	1.260,26	90,01	1.350,26	18.903,70
Capataz	1.260,26	90,01	1.350,26	18.903,70
Personal subalterno	1.260,26	90,01	1.350,26	18.903,70
Conserje	1.260,26	90,01	1.350,26	18.903,70
Cobrador	1.260,26	90,01	1.350,26	18.903,70
GRUPO 4				
nivel 12				
Ayudante	1.203,39	85,97	1.289,36	18.051,00
Auxiliar administrativo/a	1.203,39	85,97	1.289,36	18.051,00
Delineante	1.203,39	85,97	1.289,36	18.051,00
Visitador	1.203,39	85,97	1.289,36	18.051,00
Rotulista	1.203,39	85,97	1.289,36	18.051,00
Cortador/a	1.260,26	90,01	1.350,26	18.903,70
Ayudante de cortador/a	1.203,39	85,97	1.289,36	18.051,00
Personal de oficio de 3º	1.209,92	86,42	1.296,34	18.148,72
Mozo/a especialista	1.209,92	86,42	1.296,34	18.148,72
Ascensorista	1.203,39	85,97	1.289,36	18.051,00
Telefonista	1.203,39	85,97	1.289,36	18.051,00
Mozo/a	1.203,39	85,97	1.289,36	18.051,00
Empaquetador	1.203,39	85,97	1.289,36	18.051,00
Repasador de medias	1.203,39	85,97	1.289,36	18.051,00
Cosedora de sacos	1.203,39	85,97	1.289,36	18.051,00
Vigilante, sereno, ordenanza o portero	1.202,22	85,97	1.288,19	18.034,64
Auxiliar de caja	1.203,39	85,97	1.289,36	18.051,00
Personal de limpieza	7,22			

Complemento de conductor	68,95
Media dieta	6,64
Dieta completa	13,28
Plus Compensatorio	62,70
plus jornada por 5 días	0,00
plus jornada por 6 días	125,00
Aperturas en Domingos	87,47

**ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

CONVENIO COLECTIVO DE LA HOSTELERIA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. TABALS SALARIALES DEFINITIVAS DEL AÑO 2025 Y TABLAS SALARIALES PROVISIONALES DEL AÑO 2026

462

VISTO el texto del Acta suscrita el día 05 de febrero de 2026, de una parte por la representación de la parte empresarial y de otra, por los sindicatos CC.OO. y UGT, en representación de los trabajadores, por la que se aprueba las Tablas Salariales definitivas correspondientes al año 2025 y la Tablas Salariales provisionales correspondientes al año 2026 del Convenio Colectivo del Sector de la Hostelería de la provincia de Guadalajara, con código de convenio 19000155011981; acta que tuvo entrada el día 9 de febrero de 2026 en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos, de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo en relación con el Decreto 64/2025, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en el resto de normativa aplicable.

ACUERDO:

Primero.- Ordenar la inscripción de las Tablas Salariales definitivas correspondientes al año 2025 y la Tablas Salariales provisionales correspondientes al año 2026 del Convenio Colectivo del Sector de la Hostelería de la provincia de Guadalajara, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

EN GUADALAJARA A 17 DE FEBRERO DE 2026. LA DELEGADA PROVINCIAL. SUSANA BLAS ESTEBAN

ACTA REVISION DE TABLAS DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA



En Guadalajara, a las 17.00 horas del día 05 de Febrero de 2026, en la sede de la Confederación de Empresarios de Guadalajara, sita en la calle Molina de Aragón 3, (19003 Guadalajara) se reúnen los señores que se relacionan a continuación de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Hostelería de la Provincia de Guadalajara.

C.C.O.O.:

Santiago zafrilla Poveda.

U.G.T.:

José Manuel Barquero Santiago.

Ismael Domínguez Balboa

Por parte Empresarial.

Roberto Toledano López.

Juan Luis Pajares.

Miguel Ángel Pérez Sanz.

Severino Castro Damián.

Don Agustín Carrillo (Asesor).

Abierto el acto, se llegan a los siguientes acuerdos:

Primero.- Primero.- Firmar las tablas definitivas del año 2025 y provisionales del 2026 del Convenio de Hostelería de Guadalajara y remitir dichos ejemplares a la Conserjería de Trabajo para su tramitación

Y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando los asistentes en prueba de conformidad.

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL 2025			
GRUPO ESTABLECIMIENTO ANEXO I -A-			
Niveles	Salario mensual.	Gratificación extraordinaria de septiembre (art. 32).	Salario anual con las tres pagas extraordinarias.
1	1.569,03	532,70	22.499,10
2	1.512,91	528,83	21.709,50
3	1.438,86	523,72	20.667,73
4	1.342,08	517,05	19.306,11
5	1.290,80	513,51	18.584,71
GRUPO ESTABLECIMIENTO ANEXO I -B-			



Niveles	Salario mensual.	Gratificación extraordinaria de septiembre (art. 32).	Salario anual con las tres pagas extraordinarias.
1	1.512,91	528,83	21.709,50
2	1.438,86	523,72	20.667,73
3	1.380,85	519,72	19.851,64
4	1.286,22	513,20	18.520,23
5	1.232,77	509,51	17.768,27
Plus manutención (art. 24)	27,17		
Compensación en metálico de ropa de trabajo (art. 24)	26,68		
Plus de idiomas (art. 24)	25,60		
Plus segundo y sucesivos idiomas (art.24)	12,80		
Seguro de muerte e invalidez	34.611,61		

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES DEL 2026			
GRUPO ESTABLECIMIENTO ANEXO I -A-			
Niveles	Salario mensual.	Gratificación extraordinaria de septiembre (art. 32).	Salario anual con las tres pagas extraordinarias.
1	1.600,41	543,35	22.949,08
2	1.543,16	539,41	22.143,69
3	1.467,64	534,20	21.081,09
4	1.368,92	527,39	19.692,23
5	1.316,62	523,78	18.956,40
GRUPO ESTABLECIMIENTO ANEXO I -B-			



Niveles	Salario mensual.	Gratificación extraordinaria de septiembre (art. 32).	Salario anual con las tres pagas extraordinarias.
1	1.543,16	539,41	22.143,69
2	1.467,64	534,20	21.081,09
3	1.408,47	530,12	20.248,67
4	1.311,94	523,46	18.890,63
5	1.257,42	519,70	18.123,64
Plus manutención (art. 24)	27,72		
Compensación en metálico de ropa de trabajo (art. 24)	27,22		
Plus de idiomas (art. 24)	26,11		
Plus segundo y sucesivos idiomas (art.24)	13,05		
Seguro de muerte e invalidez	35.303,84		



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL PEDREGAL

APROBACION INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA RECOLECCIÓN DE HONGOS Y SETAS EN EL M.U.P. 113

463

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2026, ha acordado la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recolección de Hongos y Setas en el Monte de Utilidad Pública número 113.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones, reclamaciones, que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubieran presentada reclamaciones o alegaciones al mismo, dicho acuerdo, se considerará aprobado definitivamente.

Anquila del Pedregal a 9 de febrero de 2026.- EL ALCALDE.- ÁLVARO GARCÍA
MEGINA



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2026

465

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión: ordinaria celebrada con fecha 16 de febrero de 2026, ha aprobado inicialmente el Presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio 2026 junto con las Bases para la Ejecución del presupuesto y la Plantilla de personal de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo en dichas dependencias y ante el Pleno, las reclamaciones que se estimen convenientes. El Presupuesto se considerara definitivamente aprobado si, durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Gascueña de Bornova a 16 de febrero de 2026.EL ALCALDE, Miguel Somolinos Parra

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA

CUENTA GENERAL 2025

464

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. [<http://gascuenadebornova.sedelectronica.es>].

En Gascueña de Bornova, 16 de febrero de 2026. El Alcalde, Miguel Somolinos Parra



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INICIO PROCEDIMIENTO PRESCRIPCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS ORDENADOS

466

SERVICIO DE TESORERÍA

Por resolución de fecha 16 de febrero de 2026 del Concejal Delegado de Economía y Hacienda se ha iniciado procedimiento de declaración de prescripción de obligaciones reconocidas y pagos ordenados del presupuesto de gastos, del presupuesto de ingresos y de conceptos no presupuestarios y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expediente relativo a la prescripción extintiva por el transcurso legal de las obligaciones reconocidas y pagos ordenados, cuya relación figura en Anexo, por un total de 10.978,05 euros, de acuerdo con lo establecido en el Art. 66 d) de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Durante dicho plazo el expediente estará a disposición de los interesados en el Servicio de Tesorería del Ayuntamiento de Guadalajara, pudiendo los mismos formular alegaciones o bien presentar los documentos o justificantes que estimen convenientes en defensa de sus derechos dirigido a la Tesorería municipal, acreditando la realización de actuaciones que puedan haber interrumpido el plazo de prescripción.

Las alegaciones y documentación deberán presentarse en la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Guadalajara y/o en cualquiera de las formas reguladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el citado plazo, en caso de no formular alegaciones ni aportar documentos elemento de prueba, se procederá a aprobar por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda resolución declarativa de la prescripción, procediéndose a la anulación de las obligaciones reconocidas y pagos ordenados, y por consiguiente a su baja en contabilidad.

El presente acuerdo de fecha 16 de febrero de 2026 no constituye notificación de una resolución que ponga fin a la vía administrativa, siendo un acto de trámite no susceptible de recurso, sin perjuicio de que formulen las alegaciones oportunas en el plazo concedido.



ANEXO

Nº Operacion	Fase	DNI/CIF	Nombre Ter.	Importe	Texto Libre
220210006958	O	**0203**	FUENTES MELGAR JOSE MARIA	137,94	PG 49923. ESPECTACULO DE MUSICA ELECTRONICA. GEOMETRICALSOUND. MUSEO SOBRINO. EXP 8087/2021.
220210018768	P	**4490**	BASSIM RACHID	200,00	PAGO GASTOS SUMINISTROS POBREZA ENERGETICA - EXP. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 6/2021 - EXP.9857/2021
220210020488	P	**9410**	PEREZ LOPEZ JOSE LUIS	22,71	GASTOS ODONTOLOGICOS AÑO 2021
220210020491	P	**3837**	GOMEZ CHIA ANA BELEN	139,90	GASTOS ODONTOLOGICOS AÑO 2021
220210020817	O	**4028**	FERNANDEZ RUIZ MARIA	600,00	CONCESION DENTRO CONVOC AYUDAS TITULARES MICROEMPRESAS HOSTELERIA, GEST ESPECTACULOS, OCIO NOCTURNO CRISIS COVID-19
120200000094	ODI	**6687**	ELIZALDE GONZALO JESUS	6,50	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION 390220042830 1
120200000095	ODI	**B481**	AMARIDZE LUKA	6,50	DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION 390220043860 2
120200000097	ODI	**5348**	ESTEBAN SIENES ISIDRO	15,02	DEVOLUCION INGRESOS RECIBO IBI URBANA 13533 EJERCICIO 2019 (14,84+0,18)
120200000255	ODI	**3823**	GORDO NIETO HECTOR	15,71	DEVOLUCION CUOTA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019 RECIBO 179629 MATRICULA B18749BW
120200000313	ODI	**8948**	MONTALVO DE LA BLANCA LUIS	140,73	DEVOLUCION LIQUIDACION EJER 2010,201,2012,2013,2014,2015,2016,2016 (861,73+195,48) FINCA 7644301VK897450001KL
120200000365	PDI	**7266**	MOLINA CASTILLO FRANCISCO	100,00	DEVOLUCION MULTA TRAFICO EXPEDIENTE 190012371
120200000436	ODI	**6901**	ALVARO VILLATORO JOSE MARIA	14,93	DEVOLUCION CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019 RECIBO 56017
120200000467	ODI	**8383**	MORATILLA MORATILLA MANUEL	31,51	DEVOLUCION CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019 MATRICULA 8557GJH
120200000473	ODI	**1361**	ROJO FERNANDEZ MARIA SOLEDAD	29,86	DEVOLUCION MATRICULA GU4482G TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019
120200000568	ODI	**0338**	MORENO MARTINEZ JOSE ENRIQUE	25,00	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS MULTA EXP 190015526
120200001017	ODI	**1700**	MINISTERIO DE FOMENTO	166,69	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS IBI RUSTICA RECIBO 71938 2017 (681,59+61,96+35,50) RECIBO 71938 2018 (657,65+32,88+35,92)
120200001023	ODI	**3633**	GORDO NICOLAS LETICIA	66,33	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS POR BONIFICACION EN MATRICULA 7675KPT
120200001025	ODI	**6847**	BUTRON DE PEDRO JESUS TEODORO	133,38	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS POR DUPLICIDAD DE RECIBOS 391/2020 Y 392/2020 (132,67+0,71)
120200001095	ODI	**1301**	ARROYO SORIA ANGEL	12,69	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS RECARGO APREMIO I.V.T.M.
120200001096	ODI	**6799**	SORIA ESTEBAN CONCEPCION	36,16	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS RECARGO DE APREMIO I.B.I.
120200001389	ODI	**3026**	MONTEAGUDO SANCHEZ MARGARITA	3,87	DEVOLUCION TERCER Y CUARTO TRIMESTRE 2019 MATRICULA C0133BBX
120200001798	ODI	**8136**	TORRALBA DIAZ ANA MARIA	3,23	DEVOLUCION PARCIAL IBI URBANA 45575 EJERCICIOS 2018 Y 2019 (1,47+0,10 Y 1,61+0,05)
120200001976	ODI	**0636**	FERNANDEZ ALMAZAN DAVID	15,77	DEVOLUCION PRIMER TRIMESTRE 2020 AUTOLIQUIDACION 502/2020 IVTM MATRICULA 8977LGT BASTIDOR SJNFCAJ10Z2800398 (15,71+0,06)
120200001979	ODI	**6630**	REGADIO CARRETERO ALVARO	21,63	DEVOLUCION PARCIAL RECIBOS 139703 2015 PERIODO 1 Y 2 (20,81+0,82)
120200001992	PDI	A86101375	BANCO CAM S.A.U.	125,34	DEVOLUCION DIFERENCIA AUTOLIQ. ABONADA 08.02.2013 PLUSVALIA
120200002578	ODI	A59575365	AM GEN SEGUROS GENERALES	58,70	DEVOLUCION TASA DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS AUTOLIQUIDACION 3902200362792 (55,28 + 3,42)



Nº Operacion	Fase	DNI/CIF	Nombre Ter.	Importe	Texto Libre
120200002635	ODI	**4094**	SALAS VALERO SAMUEL	6,11	DEVOLUCION POR BONIFICACION IMPUESTO VEHICULOS TRAC. MEC. MATRICULA 0716GGG EJECICIO 2020
120200002973	ODI	**3753**	MARTINEZ CHECA ANTONIO	6,50	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION 3902000544421
120200003187	ODI	**1884**	ROMERO JULIAN GEMA	15,71	DEVOLUCION INGRESO RECIBO 78199 CUARTO TRIMESTRE DEL VEHICULO 9868 DKH
120200003188	ODI	**2952**	PEZUELA DE LUCAS DIEGO	105,40	DEVOLUCION INGRESO AUTOLIQUIDACION 3762200120891
120200003191	ODI	**8202**	RODRIGUEZ TOLEDANO RAFAEL	31,35	DEVOLUCION INGRESOS RECIBO 3019 DEL AÑO 2018
120200003204	ODI	**4715**	MINGUEZ PEREZ JAVIER	40,53	DEVOLUCION INGRESO MULTAS EXPEDIENTE 190020597 (40+0,53)
320040003732 320090000716	S.I. ONP	**9127**	PALACIOS CUESTA SANTIAGO	30,00	DEVOLUCION FIANZA PARA RESPONDER POR OVP CON PUESTO DE CASTAÑAS EN PZA. FELIX FLORES, S/N FIANZA PARA RESPONDER POR OVP CON PUESTO DE CASTAÑAS EN PZA. FELIX FLORES, S/N
320050002058 320090001868	S.I. ONP	E19215722	YOLIX C.B.	3,74	FIANZA POR OCUPACION DE VIA PUBLICA CON SILLAS Y MESAS (TERRAZA DE VERANO) EN EL BULEVAR DE ENTREPEÑAS 6 - 8 DEVOLUCION FIANZA POR OCUPACION DE VIA PUBLICA CON SILLAS Y MESAS (TERRAZA DE VERANO) EN EL BULEVAR DE ENTREPEÑAS 6 - 8
320110000742 320110002264	S.I. ONP	**8777**	HERVAS MARTINEZ MARIA TERESA	200,00	FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON MESAS Y SILLAS - 20 MS.- EN CL. FELIPE SOLANO ANTELO, N.º 13. DEVOLUCION FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON MESAS Y SILLAS - 20 MS.- EN CL. FELIPE SOLANO ANTELO, N.º 13.
320120001509 320130000243	S.I. ONP	**2533**	CRUZ MEJIA JOSETTI DE LA	200,00	FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON MESA Y SILLAS -20 MS.- EN CL. ZARAGOZA, N.º 19. DEVOLUCION FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON MESA Y SILLAS -20 MS.- EN CL. ZARAGOZA, N.º 19.
320120001188 320130004026	S.I. ONP	E19283258	MESON LA CAÑA CB	200,00	FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON MESAS Y SILLAS - 24 MS.- EN PLAZA DE LOS MANANTIALES, N.º 4. DEVOLUCION FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON MESAS Y SILLAS - 24 MS.- EN PLAZA DE LOS MANANTIALES, N.º 4.
320130005974 320140000660	S.I. ONP	B84239805	EL TENIENTE SAM Y SU CABO PLING S.L.	500,00	FIANZA OVP AUTOBUS PROMOCIONAL COCA COLA EL 21.DICIEMBRE.2013 DEVOLUCION FIANZA OVP AUTOBUS PROMOCIONAL COCA COLA EL 21.DICIEMBRE.2013
320080001905 320150003414	S.I. ONP	**8652**	GONZALEZ MENENDEZ JOSE CLAUDIO	200,00	FIANZA PARA RESPONDER OVP CON MESAS Y SILLAS FINALIDAD LUCRATIVA, 25 M, CL HORNO DE SAN GIL 2 DE GUADALAJARA DEVOLUCION FIANZA PARA RESPONDER OVP CON MESAS Y SILLAS FINALIDAD LUCRATIVA, 25 M, CL HORNO DE SAN GIL 2 DE GUADALAJARA
320150005123 320160002191	S.I. ONP	G78479417	ASOCIACION GENERAL DE CONSUMIDORES ASGECO	500,00	FIANZA OVP UNIDAD MOVIL CAMPAÑA ""FALSIFICACIONES"" ASGECO DEL 30.11 AL 01.12.2015
320160001624 320160002255	S.I. ONP	A63134357	EURONA WIRELESS TELECOM S.A.	500,00	FIANZA OVP POR INSTALACION PUESTO INFORMATIVO CAMPAÑA SOBRE CONECTIVIDAD A INTERNET
320160004177 320170002808	S.I. ONP	**1706**	XIAO XIAO ZHU	200,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON MESAS Y SILLAS -20 MS.- EN CL. MIGUEL FLUITERS, N.º 10 DEVOLUCION DE FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON MESAS Y SILLAS - 20 MS.- EN CL.MIGUEL FLUITERS, N 10
320170000940 320170004251	S.I. ONP	**8143**	GARCIA COSTA CARMEN	200,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON MESAS Y SILLAS - 20 MS.- EN CL. MADRID N° 1, ESQUINA CL. BARRANCO COQUIN DEVOLUCION DE FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON MESAS Y SILLAS - 20 MS.- EN CL. MADRID N° 1, ESQUINA CL. BARRANCO COQUIN



Nº Operacion	Fase	DNI/CIF	Nombre Ter.	Importe	Texto Libre
320170001849 320180000509	S.I. ONP	**1426**	CARVAJAL CONSTANTE ALVARO	214,10	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON MESAS Y SILLAS - 48 MS.- EN CL. HERMANOS FERNANDEZ GALIANO, N.º 11, LOCAL B. DEVOLUCION FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON MESAS Y SILLAS -48 MS.- EN CL.HERMANOS FERNANDEZ GALIANO, N.º 11, LOCAL B.
320180001162 320180002600	S.I. ONP	B81332926	COMPENSA BOLSA DE INTERCAMBIO S.L.	500,00	INGRESO FIANZA POR OVP EL 14/03/2018 EN PLAZA DE ESPAÑA DEVOLUCION DE INGRESO FIANZA POR OVP EL 14/03/2018 EN PLAZA DE ESPAÑA
320180002634 320180003163	S.I. ONP	**5546**	ANGELES ANTONIO AUGUSTO DE LOS	500,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON PUESTO 41 CT EN FERIAS DE SEPTIEMBRE DEVOLUCION DE FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON PUESTO 41 CT EN FERIAS DE SEPTIEMBRE
320150002137 320180003803	S.I. ONP	B19301316	KEPERAN HOSTELERIA SL	300,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON MESAS Y SILLAS - 52 MS.- EN BULEVAR CLARA CAMPOAMOR, N.º 18 DEVOLUCION DE FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON MESAS Y SILLAS - 52 MS.- EN BULEVAR CLARA CAMPOAMOR, N.º 18
320190004402 320200001008	S.I. ONP	G19312651	ASOCIACION DE ARTESANOS GALAPAGOS	150,00	FIANZA OVP PUESTO (N.º 39) MERCADILLO DE NAVIDAD 2019 DEVOLUCION DE FIANZA OVP PUESTO (N.º 39) MERCADILLO DE NAVIDAD 2019
320190004732 320200001916	S.I. ONP	**2452**	PRIETO DE LAS HERAS DAVID	360,24	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. POR VERMUT DE NAVIDAD, DIAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE 2019. DEVOLUCION FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. POR VERMUT DE NAVIDAD, DIAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE 2019.
320190004350 320200002554	S.I. ONP	**2929**	FLORES CAHUASQUI DOLORES	150,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON PUESTO N.º 41 EN MERCADO DE NAVIDAD DE 2019 - PARQUE DE LA CONCORDIA-. DEVOLUCION DE FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON PUESTO N.º 41 EN MERCADO DE NAVIDAD DE 2019 - PARQUE DE LA CONCORDIA-.
320190003148 320200002905	S.I. ONP	**0125**	BONILLA ALGABA JOSE MARIA	500,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON INSTALACION N.º 66 CA EN RECINTO FIERAL DURANTE FIESTAS DE SEPTIEMBRE DE 2019 DEV. FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON INSTALACION N.º 66 CA EN RECINTO FIERAL DURANTE FIESTAS DE SEPTIEMBRE DE 2019
320110001885 320130000075	S.I. ONP	U19259431	UTE PAVIMENTOS GUADALAJARA	742,00	FIANZA PARA RESPONDER DE LAS OBRAS ADJUDICADAS DE COLOCACION VALLA METALICA EN AVDA EL VADO Y 2 CALLES MAS. DEVOLUCION FIANZA OBRAS ADJUDICADAS DE COLOCACION VALLA METALICA EN AVDA EL VADO Y 2 CALLES MAS.
320080000945 320140003692	S.I. ONP	B84867191	CLESA SL	65,44	FIANZA EN CONCEPTO GARANTIA DEFINITIVA ADJ. KIOSCO N.º 8 DR FERNANDEZ IPARRAGUIRRE 11 (FRENTE CCOO) DEVOLUCION FIANZA EN CONCEPTO GARANTIA DEFINITIVA ADJ. KIOSCO N.º 8 DR FERNANDEZ IPARRAGUIRRE 11 (FRENTE CCOO)
320261000011 320120002575	S.I. ONP	**2388**	SANCHEZ SOLAESA LAURA	43,27	DEVOLUCION DEL SOBRENTE DEL EMBARGO DEL RECIBO 75161 DE 2009 DEL I. DE VEHICULOS DE TRACCION
320261000011 320120003430	S.I. ONP	**4769**	TOURE LAMINE	25,00	DEVOLUCION POR INGRESO DUPLICADOS RECIBO 60900 DE I. VEHICULOS DE 2012
320261000011 320120004688	S.I. ONP	**8013**	GARCIA MAYORAL M.ª ASUNCION	9,11	DEVOLUCION DEL INGRESO DUPLICADO DEL RECIBO 113100 DEL IMPUESTO DE VEHICULOS
320261000011 320130000777	S.I. ONP	**4298**	ORTEGA GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	31,35	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO RECIBO 2899 TASA PASO CARRUAJES AÑO 2012
320261000012 320130000779	S.I. ONP	**8691**	BEJAR SANCHEZ M.ª LOURDES	43,58	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO RECIBO 2636 TASA BASURA AÑO 2011
320261000012 320130003329	S.I. ONP	**6507**	ZATON BASABE ROSA JUANA	36,55	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS RECIBO 21236 TASA BASURA AÑO 2012
320261000012 320140003231	S.I. ONP	**8085**	TEJERO GONZALEZ FRANCISCO MASIA	30,48	DEVOLUCION DEL INGRESO DUPLICADO EN 2013 DEL RECIBO 124742 DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE 2013



Nº Operacion	Fase	DNI/CIF	Nombre Ter.	Importe	Texto Libre
320261000012 320140003232	S.I. ONP	**0319**	AMBROS VELA JOSE ALFONSO	72,72	DEVOLUCION DEL INGRESO DUPLICADO EN 2013 DEL RECIBO 131399 DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE 2013
320261000012 320150002006	S.I. ONP	**3050**	AKHCHACH MFADDAL	57,33	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS RECIBO 346 I.VEHICULOS AÑO 2012
320261000013 320150000297	S.I. ONP	**6042**	LLORENTE SANZ TELESFORO	8,02	DEVOLUCION INGRESO DUPLICADO RECIBO 72140 IBI RUSTICA AÑO 2014
320261000014 320160001475	S.I. ONP	**4120**	GARCIA ROMAN FELIX BENITO	32,60	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS RECIBO 13858 TASA BASURA 1º CUATTRE./2015
320261000015 320160001995	S.I. ONP	B19210293	DISEÑO DE HOGAR LGUERRERO S.L.	1.111,01	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO RECIBO 77653 I.VEHICULOS AÑO 2016
320261000015 320160003380	S.I. ONP	**9376**	AMO DEL VERDURA PALMIRA	136,77	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO RECIBO 146122 I.VEHICULOS AÑO 2016
320261000015 320160003384	S.I. ONP	**4817**	HERRERO DIEGUEZ ANGEL	31,05	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO RECIBO 12633/2015TASA BASURA
320261000015 320170001757	S.I. ONP	**2696**	MIGUEL DE AUÑON M. BEGOÑA	99,17	DEVOLUCION DEL INGRESO DUPLICADO DEL FRACCIONAMIENTO DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE 2016
320261000016 320180000983	S.I. ONP	A19241736	DOMUS NOVA DOS MIL SEIS S.A.	54,21	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS DEL RECIBO 16/2016/00/94884 DEL I.V.T.M.
320261000017 320190000912	S.I. ONP	**2205**	MARTINEZ PALERO GREGORIO	210,35	DEVOLUCION INGRESOS DUPLICADOS I.B.I. RECIBO 75/2018/00/30061
320261000018 320190002027	S.I. ONP	**6527**	CORRAL MARTINEZ URSULA	95,70	DEVOLUCION RECIBO DUPLICADO 75/2017/00/55698 IBI
320261000018 320200000215	S.I. ONP	**2764**	MOLINA MARTINEZ FRANCISCA	213,70	DEVOLUCION INGRESO DUPLICADO RECIBO 75/2019/00/33466 EXP 20508/2019
320261000010 320200004785	S.I. ONP	**2489**	SANCHEZ AZNAR LEOPOLDO	84,86	DEVOLUCION ERROR LIQUIDACION 2018/00027 CUOTAS URBANIZACION (94,39-NUEVA LIQUID. DE 9,71 EUROS)
				10.978,05	

Guadalajara, 16 de febrero de 2026. El Concejal Delegado de Economía y Hacienda.
Fdo: Alfonso Esteban Señor.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2026

468

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 12 de febrero de 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Hiendelaencina a 12 de febrero de 2026. El alcalde, Fdo.: Mariano Escribano
Gismera



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

APROBACIÓN INICIAL CUENTA GENERAL 2025

467

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. [<http://hiendelaencina.sedelectronica.es>].

En Hiendelaencina, a 12 de febrero de 2026. El Alcalde, Mariano Escribano Gismera



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA. APROBACIÓN LISTAS COBRATORIAS TASAS POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS (VADOS PERMANENTES), EJERCICIO 2026

470

Aprobadas las listas cobratorias relativas a las Tasas por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, ejercicio 2026 y por entrada de vehículos a través de las aceras (vados permanentes), ejercicio 2026, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

Simultáneamente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, a partir del próximo día 16 de marzo y hasta el 18 de mayo, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de las tasas citadas. Los contribuyentes podrán efectuar el pago mediante cualquiera de las dos formas siguientes:

- Cargo en cuenta previa domiciliación bancaria.
- Ingreso en efectivo en Caixabank o en oficinas de entidades colaboradoras.

Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el día 18 de mayo, incurrirán en los recargos del período ejecutivo establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

En Mondéjar, a 16 de febrero de 2026. El Alcalde, Fdo: José Luis Vega Pérez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

CALENDARIO FISCAL MUNICIPAL EJERCICIO 2026

469

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el Ayuntamiento de Mondéjar ha adoptado resolución por la que se acuerda:

Primero.- Aprobar el calendario de pagos del Ayuntamiento de Mondéjar, sin perjuicio de las modificaciones que se pudieran realizar a lo largo del ejercicio, en los siguientes términos:

CONCEPTOS Y PERIODO DE COBRO EN VOLUNTARIA

Primer período de cobro: Del 16 de marzo al 18 de Mayo de 2026

- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS (VADOS)
- TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Segundo período de cobro: Del 15 de julio al 16 de Septiembre de 2026

- IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA
- TASA POR RODAJE Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS NO GRAVADOS EN

EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. (VEHÍCULOS AGRÍCOLAS).

- TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE SUMINISTROS.

Segundo.- Corresponde a la Diputación Provincial de Guadalajara la determinación de los períodos de cobranza de los arbitrios municipales cuya recaudación tiene delegada (IBI, IAE y Tasas por suministro de agua potable, alcantarillado, depuración y Canon DMA)

Tercero.- Publicar el acuerdo a través del BOP y la sede electrónica del Ayuntamiento.

En Mondéjar, a 16 de febrero de 2026. El Alcalde, Fdo: José Luis Vega Pérez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1/2024

471

Visto que Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el expediente para la modificación de créditos n.º 1/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Generación de crédito, iniciando expediente de Generación de Créditos por Ingresos.

Visto que se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024, del Presupuesto vigente en la modalidad de Generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	22799	Espacio de conciliación	0,00 €	7.560,42 €	7.560,42 €
		TOTAL	0,00 €	7.560,42 €	7.560,42 €

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos



Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
4	45	450.02	Subvención Planes Corresponsables 2023/2024	7.560,42 €
			TOTAL INGRESOS	7.560,42 €

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de [aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos/enajenaciones de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos].

Ya se ha obtenido el 100% de la cuantía relativa a la subvención Planes corresponsables 2023/2024

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Olmeda de Cobeta, a 16 de febrero de 2025. El Alcalde, Juan Antonio Calvo Padín.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADA DE MOLINA

APROBACION INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA RECOLECCION DE HONGOS Y SETAS EN MUP 205

472

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2026, ha acordado la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recolección de Hongos y Setas en el Monte de Utilidad Pública número 205.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones, reclamaciones, que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubieran presentada reclamaciones o alegaciones al mismo, dicho acuerdo, se considerará aprobado definitivamente.

TorreCuadrada de Molina a 9 de febrero de 2026.- EL ALCALDE.- JOSÉ M TERCERO
ABÁNADES



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS

APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA MUNICIPAL

474

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora de la cesión del uso de locales municipales a entidades y asociaciones ciudadanas, por acuerdo del pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 16 de febrero de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, 56 del texto refundido de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://valdarachas.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Valdarachas, a 17 de febrero de 2026. El Alcalde. Fdo.- Enrique José Sánchez Navas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE 2026

473

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Valdarachas, el Presupuesto General para el ejercicio de 2026, en sesión ordinaria del día 16 de febrero de 2026 se expone al público en las oficinas municipales, en horario de atención al público, por espacio de quince días, desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Valdarachas, a 17 de febrero de 2026. EL ALCALDE, Enrique José Sánchez Navas.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS PRIMER CUATRIMESTRE 2026

477

Por Decreto de Alcaldía se han aprobado los siguientes padrones:

TIPO DE INGRESO

Tasa por Recogida de Basuras

PERIODO/EJERCICIO

Primer cuatrimestre 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

- Recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.
- El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre 20/02/2026 al 20/04/2026, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria o mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo. El Ayuntamiento remitirá los recibos a los



interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo.

No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento. El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Yunquera de Henares, a 12 de febrero de 2026. Documento firmado por el
Alcalde, Lucas Castillo Rodri.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LA PARCELA SITA EN AVENIDA DE MÁLAGA N.º 46

476

Por Acuerdo del Pleno de fecha 06/02/2026, se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados así como la necesidad de ocupación de los bienes relativos al expediente de expropiación forzosa de la parcela sita en la Avenida de Málaga N.º 46, con referencias 19401A001001310000PP y 5323503VL8152S0001DP, cuyo titular es CORAL HOMES, S.L, lo que se publica a los efectos del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

«PRIMERO. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este Acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

SEGUNDO. Considerar que, con lo actuado, queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, acordar la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este Acuerdo inicia el expediente expropiatorio.

TERCERO. Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que, en el plazo de quince días, propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

CUARTO. Solicitar al Registro de la Propiedad la inscripción del procedimiento expropiatorio mediante nota al margen de conformidad con el artículo 32 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo.».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante El Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la



presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Yunquera de Henares, a 16 de febrero de 2026. Documento firmado por el
Alcalde, Lucas Castillo Rodriguez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

475

Informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Yunquera de Henares sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2024

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Yunquera de Henares, a 16 de febrero de 2026. Documento firmado por el
Alcalde, Lucas Castillo Rodriguez.



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. LA LOMA

CELEBRACIÓN DE SESIONES PLENARIAS DE FORMA TELEMÁTICA.

479

El pleno de la EATIM La Loma en Sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026 en virtud de su potestad de auto organización del artículo 4 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó la posibilidad de celebración de sesiones plenarias de forma telemática. El contenido de dicho acuerdo se somete a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno. Simultáneamente, se publica dicho acuerdo con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

En La Loma, a 17 de Febrero de 2026. El Alcalde. Martín García Casas.



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. LA LOMA

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026

478

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 16 de Febrero de 2026, el Presupuesto General para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas.

En La Loma, a diecisiete de febrero de 2026. El Alcalde. Martín García Casas.